

Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis y conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción **II** del Artículo **86**, **NO LE RESULTA APLICABLE** a La **Gubernatura** misma que a la letra dice:

“El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados”.

Lo anterior en virtud de las facultades y atribuciones legales correspondientes a La Gubernatura, las cuales derivan de los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior en las cuales se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público y mantener actualizada la información correspondiente al presupuesto de egresos y la distribución de recursos a las dependencias gubernamentales del Poder Ejecutivo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2021 para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Lic. Víctor Hugo Alegria Cordero**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**